

ORA: 25 MAR 2021

CON SUSTENTO

Den N°

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 087 -2021-300-EPS TACNA S.A.

TACNA, 23 MAR 2021

VISTO:

El Expediente Nro. 001700-283, presentado por el servidor MAMANI ROMERO JUAN CARLOS, identificado con DNI 01338753, mismo que ante el fallecimiento de su hermano Sr. MAMANI ALEJO FELICIANO identificado con DNI 45071368 a los 27 días del mes Enero del 2021 en la ciudad de Tacna, invoca la Cláusula 12 del Convenio Colectivo 2020. a efectos de acogerse a la licencia de seis (06) días a que hace referencia la cláusula aludida.

CONSIDERANDO:

Que, el RIT vigente en su Numeral 3. Sub Capitulo A. del Art. 58° y Convenio Colectivo 2020 clausula N° 012 PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Para Personal Empleado: estipula seis (06) días naturales dentro de la ciudad de Tacna y nueve (9) días naturales fuera de la provincia de Tacna.

Que estando, debidamente acreditados los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento de familiares y con las facultades conferidas por los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° de Asesoría Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Autorizar con eficacia anticipada, el goce de Licencia con goce de haberes, por fallecimiento de familiar directo (Madre), al servidor cuyo nombre, condición y dependencia se indican:

Nombre y apellido : MAMANI ROMERO JUAN CARLOS
Dependencia : Division de Distribucion-Operador en Búsqueda de Fugas de Agua
Periodo Autorizado : Seis (06) días, del 27 de Enero al 01 de Febrero del 2021.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CPC. YOLANDA RUTH SALAS PIHUAYCHO
GERENTE GENERAL (e)
EPS TACNA S.A.

c.c. RR.HH